

Plan Estratégico de Seguridad Vial



## Programas de Gestión de Riesgos Críticos

Conoce sobre los diferentes programas que te ayudarán a prevenir siniestros viales.

# Contenido

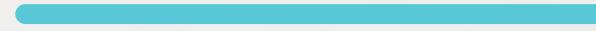
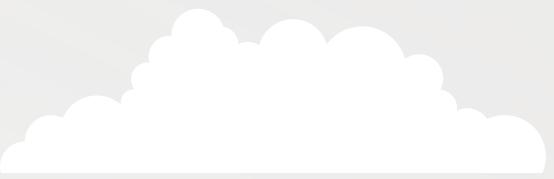
**3** Programa de gestión de velocidad segura

**6** Programa de prevención de la fatiga

**10** Programa de prevención de la distracción

**11** Programa de cero tolerancia al alcohol

**12** Programa de prevención de actores vulnerables



# Programa de gestión de velocidad segura

Sin excepción, todos los conductores de vehículos deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito o la normatividad vigente en cada ciudad para las carreteras nacionales, en vías urbanas y en zonas residenciales. En zonas de parqueo no pueden superar la velocidad máxima de 10 km/h.



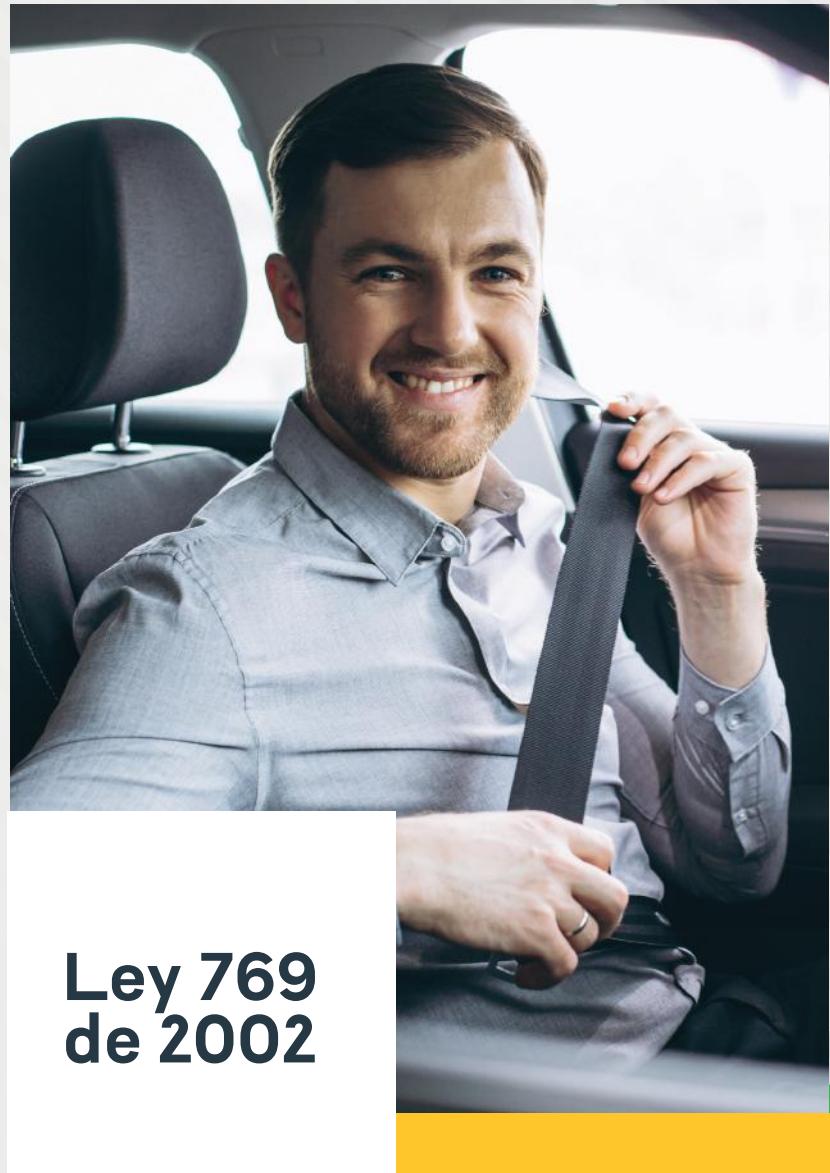
Los límites máximos de velocidad de acuerdo con la normatividad vigente son:

Tipos de vías	Límite máximo de velocidad
Vías urbanas pavimentadas	50 km/h
Vías rurales	30 km/h
Vías nacionales y departamentales pavimentadas	80 km/h
Vías escolares, zonas residenciales e intersecciones viales	30 km/h

Debe disminuirse la velocidad en condiciones adversas tales como lluvia, niebla, curvas peligrosas, vías en mal estado (angostas, huecos, vados, bateas, inestabilidad geológica, entre otras), paso de animales, ajustándose a una conducción segura para dichas condiciones.

Pensando en esto, el Banco capacitará a sus conductores en las normas de tránsito vigentes establecidas en la Ley 769 de 2002 haciendo énfasis en la regulación de velocidad y respeto por los demás usuarios de la vía, conforme se especifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

También, se dará alcance a la sensibilización para todos los actores viales en relación con los límites de velocidad establecidos para las vías internas.



**Ley 769  
de 2002**



## ¡Importante!

Los límites de velocidad serán controlados por medio del seguimiento periódico de comparendos a los conductores.



# Programa de prevención de la fatiga

Los conductores deberán efectuar las jornadas de conducción de acuerdo con la programación de servicios asignados por sus jefes respectivos y atendiendo a la recomendación de no exceder una conducción continua mayor a 4.5 horas.



Conducción continua  
**4.5 horas**



## ¡Ten en cuenta!

Es responsabilidad del conductor asumir el desplazamiento del vehículo del Banco en óptimas condiciones de descanso y en buen estado de salud. En todo caso, se tendrá en cuenta la normatividad laboral aplicable.



En el Banco de la República, el control de la aplicación de esta directriz, así como el reporte de la jornada laboral y la planificación de esta, depende del área y/o funcionario del Banco que tiene a cargo personal de conductores, según la labor de transporte que desempeñan, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

## **1. Transporte operativo, administrativo, de valores, remesas, muebles y enseres**

Es responsabilidad de la Subdirección de Operaciones y Logística del Departamento de Servicios Administrativos, la planificación de la jornada y gestión de horas de conducción y descanso, conforme se asignan los servicios solicitados a los diferentes conductores disponibles.

Los conductores disponen de una zona particular ubicada en el parqueadero del Museo del Oro, en la cual pueden cambiar de actividad y descansar en los intervalos de conducción.



Según la labor de transporte que desempeñan, también puede aplicar lo siguiente:

## **2. Transporte de funcionarios y/o directivos en diligencias propias del Banco**

Los Directivos del Banco que tienen a su cargo un conductor para realizar sus desplazamientos del Banco, son quienes realizan la planificación de la jornada de sus conductores.

Estos actores viales también tienen acceso a la zona de conductores ubicada en el parqueadero del Museo del Oro, en la cual pueden cambiar de actividad y descansar en los intervalos de conducción.



## ¡Importante!

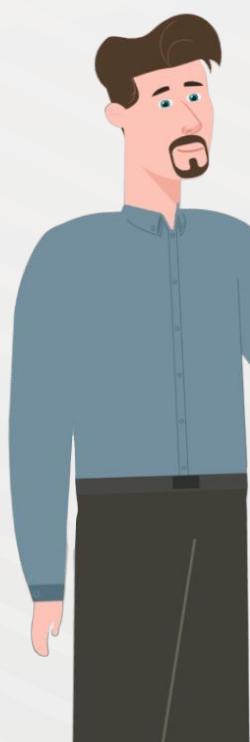
Conforme se establece en la Circular Reglamentaria Interna DGL-326, el servicio de transporte de directivos se presta como apoyo a su función en el Banco, contribuyendo a la seguridad y a la oportunidad en sus desplazamientos y en las diligencias que el funcionario instruya. Este se suministrará conforme al horario que determine el funcionario.



# Programa de prevención de la distracción

El Banco de la República establece que no es permitido el uso de equipos de comunicación mientras se conduce, con el fin de que el conductor permanezca concentrado únicamente en la operación de conducción y no tenga otras distracciones generadas por el uso de estos equipos.

En cumplimiento de la normatividad nacional, está prohibido el uso de teléfonos celulares o equipos de comunicación móviles, mientras se conduce en rutas internas o externas de la entidad exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres, mientras se está conduciendo un vehículo.



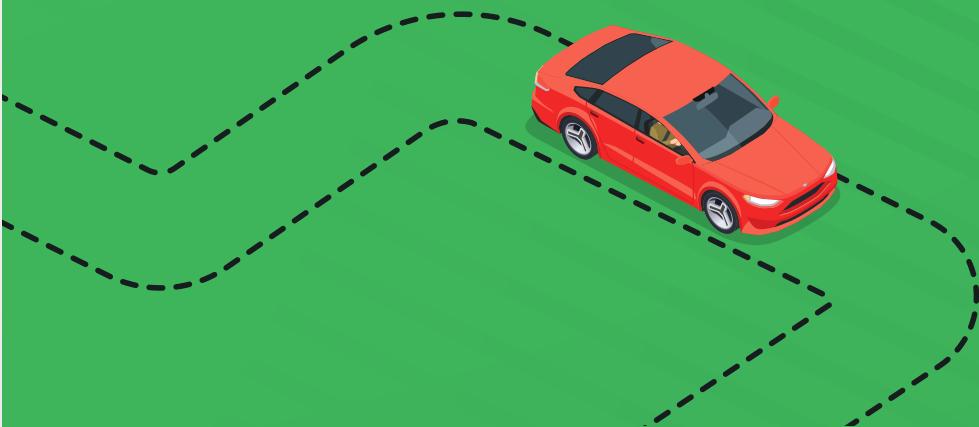
## ¡Importante!

El control de esta directriz se realiza por medio de la revisión periódica de comparendos.

# Programa de cero tolerancia al alcohol

El Banco de la República considera que el uso abusivo de alcohol, cigarrillo y otras drogas no medicadas es un riesgo para la salud de los empleados y un agente que incrementa la posibilidad de accidentes de trabajo. Dicho consumo abusivo genera adicciones que impactan negativamente la convivencia laboral, las relaciones personales y familiares y producen deterioro de la sociedad en general.

El Banco se encuentra comprometido con el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el tema, y a realizar las acciones posibles tendientes a prevenir el uso problemático de estas sustancias, facilitando la atención integral de sus trabajadores que tengan este tipo de adicciones.



# Programa de prevención de actores vulnerables

De acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, en el Artículo 82, el Banco de la República promueve y establece el uso del cinturón de seguridad para todos los ocupantes de los vehículos propios o al servicio de la entidad, siendo responsabilidad del conductor usar correctamente el cinturón y habilitar y exigir el uso del cinturón a los pasajeros.

Esta directriz es controlada por medio del seguimiento periódico de comparendos y por medio de las peticiones, quejas y reclamos (PQR) de los usuarios de los servicios de transporte de la entidad.



## ¡Importante!

Igualmente, las personas que hagan uso de su bicicleta, motocicleta o patineta, deberán utilizar los elementos de protección personal establecidos en la legislación nacional.

Los peatones deberán hacer uso adecuado de los senderos peatonales, cruces y puentes peatonales.





Plan Estratégico de Seguridad Vial

= *Por la VIDA en la vía*

**Programas de  
Gestión de  
Riesgos Críticos**

